INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 15/2012
FECHA	29/03/12
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Nanawa
AUTORIDAD FIRMANTE	Catalino Añazco – Intendente Municipal
Expediente N°	1516/12
CONTRATO	S/nro
FECHAS CONTRATO	03/11/10
PROCEDIMIENTO	Concurso de Ofertas N° 03/2010
OBJETO	"Construcción de Plaza Barrio Virgen del Rosario"
CONTRATISTA	Arq. Aníbal J. Ayala
REPRESENTANTE	Arq. Aníbal Ayala B.
RUC N°	833191-0
MONTO CONTRATADO	Gs. 122.543.750 .-
ID LLAMADO N°	203900/10
C.C. N°	Sin C.C (la convocante no comunicó a la DNCP la Adjudicac)

1. ANTECEDENTES

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3439/07, de efectuar la verificación de ejecución de los contratos suscritos por los Organismos, las Entidades y **las Municipalidades**, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y a partir del pedido de verificación solicitada a través del expediente 17553/11 de fecha 29/11/11 de la Junta Municipal de Nanawa, en la que solicita la verificación contractual de las obras municipales inconclusas ejecutadas por el Municipio de Nanawa (obra Plaza en el Barrio Virgen del Rosario, Empedrado en el Barrio San Antonio, Puente sobre el Rio Negro).

A la citada denuncia acompaña lo siguiente:

- Resolución de la Junta Municipal N° 170/11 por la cual se resuelve solicitar a la DNCP la verificación contractual de las obras inconclusas ejecutadas por el Municipio de Nanawa.
- Copia del Contrato sin nro.
- Fotografías de la situación actual de las obras.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por nota DNCP/DVC N° 1733/12 de fecha 02 de febrero de 2012 al Intendente Municipal, es requerida toda la documentación inherente a la ejecución de la obra *supra* mencionado solicitando lo siguiente:

- Fecha de Entrega de los Anticipos.
- Certificados de Obras quincenales emitidos.
- Certificados de Obras mensuales emitidos.
- Pagos efectuados hasta la fecha, acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (facturas, recibos, otros).
- Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Garantía de Anticipo (si los hubiere).
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas.
- Constancia de Retenciones según contrato.
- Acta de Inicio, Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de Obras.
- Cronograma de Obras presentado por el Contratista.
- Adendas contractuales que hubieren.
- Informe de Obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.
- Notas de Obras (contratante-contratista).
- Ensayos.
- Planos del Llamado y Planos definitivos.
- Orden de Servicio.
- Libro de Obras.
- Resoluciones respaldatorias referente al presente llamado.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

En fecha 06/02/12 por nota DNCP/DVC N° 1894 se le comunica a la Intendencia Municipal que la Dirección de Contrataciones Públicas ha decidido realizar una verificación *in situ* del llamado con ID 203899/10.

En fecha 14/02/12 ingresa el expediente N° 1516/12 en la cual el intendente Catalino Añazco presenta algunas documentaciones obrantes en el archivo de la Intendencia, aclarando que el llamado y adjudicación corresponden a la administración anterior.

Por Nota N° 4098/12 de fecha 13/03/12 es reiterado el pedido de documentaciones atendiendo que hasta la fecha no han sido recibidas todas las documentaciones solicitadas.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mañana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

En fecha 19/03/12 por nota IM 11/12 de la Intendencia, ingresado a la DNCP bajo el expediente N° 3200/12 en la misma fecha, presenta Antecedentes obrantes sobre los contratos de Construcción de Puentes, de Empedrado y Muro de Piedra Bruta, y Plaza en el Barrio Virgen del Rosario.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo que remitiera la Intendencia Municipal, y también ha efectuado la verificación *in situ* del lugar donde se deberían encontrar las obras mencionadas objeto del contrato de referencia, en fecha 22 de febrero de 2012, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma contratista, cuya Acta N° 13/2012 de ésta Dirección y el Informe técnico ITV N°19/12 se adjuntan y forman parte de éste informe.

3. COMENTARIOS

3.1 Introducción

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se debe mencionar que no se cuenta con la totalidad de informaciones sobre el contrato, pagos, garantías etc., pues **la Adjudicación no fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones** DNCP, por lo tanto no fue ingresado al Portal de Contrataciones. Por otro lado tampoco el nuevo intendente cuenta con documentaciones al respecto, habida cuenta que dicha adjudicación corresponde a la Administración anterior y no obran mayores datos al respecto.

3.2 Del Contrato

El contrato S/N° suscripto el 03/11/10 es para la *"Construcción de Plaza en el Barrio Virgen del Rosario"*, por un valor total (IVA incluido) de **Gs. 122.543.750.- (ciento veintidós millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta guaraníes)**, conforme a la cláusula 6° del Contrato, que corresponde a la provisión de lo siguiente:

PLAZA
1.1 TRABAJOS PRELIMINARES
2 QUINCHO Y SANITARIOS

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Ing. Luis Adorno
Verificador

El punto 5° del Contrato establece:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia es a partir de la firma del presente contrato hasta los 60 (sesenta) días hábiles y laborales, excluido los días de movilización, establecidos en el PBC.-

Es copia fiel del original, cotejado.-
LCO Nº 03/2010
CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA
CONSTRUCCION DE PLAZA BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

El periodo de movilización establecido en el PBC dice:

CGC 28.1, 28.2 y 28.3
Preparación de los Trabajos
Duración del periodo de movilización: veinte 20 días
- Plazo para la entrega del programa de ejecución: diez (10) posteriores a la firma del contrato
- Plan de seguridad e higiene: diez (10) posteriores a la firma del contrato.

Por lo que el vencimiento del contrato es en fecha 18/02/11.

3.3 De la Ejecución

El plazo establecido para la ejecución de las obras según el punto 7° del Contrato es:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Condiciones de entrega: La metodología de entrega del trabajo será de la siguiente forma: el CONTRATISTA deberá entregar el trabajo descripto en la cláusula anterior, teniendo como base la Orden de Inicio de Obras, emitida por la Intendencia Municipal.

Plazo de entrega: la entrega del trabajo, una vez emitida la Orden de Inicio de la Obra será de 60 (sesenta) días hábiles y laborales de recibida la misma.
Lugar de entrega: en sitios de obras del distrito de Nanawa, según planos.

El PBC en su parte 2 Sección V menciona:

2. Periodo de construcción.

El Contratista deberá ejecutar las obras en un plazo no mayor de 45 días contados a partir de la Orden de Inicio.

3. Lugar.

Obra: Construcción de Plaza Barrio Virgen del Rosario
Ubicación: Ciudad de Nanawa

Como puede observarse, no son coincidentes los plazos de ejecución, pues por un lado el Contrato menciona 60 días y el PBC 45 días.

La convocante no ha presentado copia de la Orden de Inicio de obras, por lo que no se puede establecer la fecha real de inicio de las obras.

Observando en el Portal de Contrataciones el ID 203900/10 tal adjudicación no fue comunicada a la DNCP para su posterior publicación, la Municipalidad

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

de Nanawa no ha cumplido lo establecido en la Sección I - Instrucciones a los Oferentes, el punto 34.1 del PBC:

34.Notificación de la Adjudicación

34.1. La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección II, Datos de la Licitación. Deberá difundirse además en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección General de Contrataciones Públicas (UCNT) el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la UCNT deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.

A este respecto, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 29° establece: *"... Además serán publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas".*

A folios 52 al 54 se observa el Certificado de Obras N° 1 y un Resumen del Certificado N° 2, donde muestra el avance de las obras.

Según el ITV N° 19/12 de esta Dirección menciona: ***"La obra no está concluida faltando varios rubros que figuran en la planilla de precios que no fueron realizados y otros que no fueron completados".***

En el expediente N° 3200/12, folio 22 al 24 se encuentra el informe del fiscal de obras, firmada por MIGUEL FRANCISCO ESCURRA, sin embargo el mismo es un Consultor y Asesor de Proyectos independiente, no se ha observado llamado para contratar un fiscal de obras para la Municipalidad de Nanawa, por lo que **no se puede establecer el grado de relacionamiento entre el profesional Miguel Escurra y la Municipalidad.**

Cabe mencionar que dicho informe es de fecha 21/02/11, por lo tanto fue emitido estando el contrato vencido. En ella detalla los trabajos pendientes: *"Equipamiento de plaza con 4 bancos de madera, 1 calesita de madera, un tobogán grande de metal, 1 sube y baja de metal, 1 laberinto, iluminación (incluida el mejoramiento de la acometida)".*

Con respecto al Quincho falta lo siguiente: *"Colocación de Cartel de obra, realizar trabajos finales en el entorno inmediato del pozo ciego, colocación de tubos fluorescentes, iluminación de la plaza, acometida, reparación del medidor existente o construcción de una nueva pilastra con colocación de medidor, presentación de planos a la ANDE parar su aprobación y habilitación (gestiones), placa de bronce, concluir zócalo de ciertos sectores de paredes exteriores".*

El informe técnico ITV N° 19/12 de ésta Dirección, en sus conclusiones se expresa en iguales términos.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Las obras se encuentran con periodo de ejecución vencida al igual que el contrato que feneció el 18/01/11, por lo que debieron aplicárseles las multas correspondientes establecidas en el contrato:

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del Contrato.
La Sección VII de las CEC del PBC establece igualmente:

CGC 20.1 y20.3
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
a) Penal En caso de mora en la iniciación de las obras y en el cumplimiento del PLAZO TOTAL la multa a aplicar será del uno por ciento (1%) del monto total del Contrato, por cada día de atraso.
b) En caso de mora en el cumplimiento de las ORDENES DE SERVICIO, la multa a aplicar será equivalente al 0,5 por ciento (0,5%) del monto total del Contrato, por cada día de atraso.
c) En caso de mora en el cumplimiento de PLAZOS PARCIALES, la multa a aplicar será igual al 0,25 por ciento (0,25%) del monto total del Contrato por cada día de atraso.
d) En caso de mora en el cumplimiento de las OBLIGACIONES previas a la Recepción Definitiva, la multa a aplicar será del dos por ciento (2%) del monto total del Contrato, por cada día de atraso a partir de la fecha establecida.
El monto máximo de las multas es del veinte por ciento (20%) del monto del contrato.

La Municipalidad no ha presentado documentos relativos a la aplicación de las multas respectivas.

3.4 Del Pago

La cláusula 6° del Contrato establece:

Monto total a pagar por la Obra: Gs. 122.543.750 - guaraníes ciento veintidós millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta.-

Las condiciones de pago serán a CREDITO, el pago se realizará en Guaraníes. Para cada pago el CONTRATISTA deberá presentar un informe de avance de obras de los trabajos realizados.

En las CGC del PBC menciona:

13.2 Pago de cuotas mensuales
13.2.1 El monto del pago mensual que deberá abonarse al Contratista se hará contra el certificado mensual de obra hecha que deberá ser realizado por el Contratista y aprobado por el Director de Obra.

Se menciona además en el contrato:

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30% a la firma del contrato y el saldo según Avance de Obras.

Entre las documentaciones recibidas, a folios 63 al 66 del expediente N°1516/12 se encuentra copia de la factura 001-001-0000658 de fecha 03/11/10 por Gs. 122.543.750.- (ciento veintidós millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta guaraníes), es decir por el 100% del monto del contrato.

Al mismo tiempo, fotocopia de los siguientes Recibos de Dinero:
N° 0000501 de fecha 07/12/10 por Gs. 33.138.700.-

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

N° 0000504 de fecha 15/12/10 por Gs. 21.298.500.-

N° 0000520 de fecha 28/02/11 por Gs. 19.089.050.- por este recibo dice "cancelación de pago de obras Plaza Virgen del Rosario".

Al respecto, sumando los recibos se tiene que fueron abonados Gs. 73.526.250.- por lo que faltaría remitir a ésta Dirección algún otro recibo (posiblemente el correspondiente al Anticipo), habida cuenta que el último recibo 520 menciona la cancelación del pago por las obras. **Se puede presumir que la Municipalidad ha abonado la cancelación sin haber concluido las obras previstas, y con contrato vencido.**

No se puede determinar con exactitud si fue abonado el 30% de Anticipo Financiero al con contar con las documentaciones. Sin embargo, en el Certificado N° 2 se observa el resumen que dice: Devoluciones por Anticipo (40%), por lo que se presume que fue abonado al contratista e incluso descontado de los certificados, pero en un monto superior a lo establecido en el Contrato y el PBC.

A continuación se observa la copia del Resumen, firmado tanto por el contratista como por el fiscal de obras.

RESUMEN DE CERTIFICADO N° 2

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
CONSTRUCCION DE PLAZA

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTALES	% S/TOTAL	CANTIDADES A EJECUTAR				MONTO EN GUARANIES		
				A EJECUTAR %	ACUMULADO ANTERIOR	EN EL MES DICIEMBRE	ACUMULADO ACTUAL %	CERTIFICADO ANTERIOR	CERTIFICADO ACTUAL (1)	CERTIFICAD ACUMULADO
	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA	122.543.750,0	1,00	100,00	0,45	0,29	0,74	55.230.000	35.497.500,0	90.727
	SUBTOTAL	122.543.750,0	1,00	100,00	0,45	0,29	0,74	55.230.000	35.497.500	90.727
	TOTAL	122.543.750						55.230.000	35.497.500	90.727
	TOTAL DE ESTE CERTIFICADO								35.497.500	90.727

DEDUCCIONES								TOTAL DEDUCCIONES P/ ESTE CERTIF. (2)	
DEVOLUCIONES POR ANTICIPO(40%)	49.017.500	100	0,45	0,29	0,74	22.092.000		14.199.000	36.29
TOTAL DEDUCCIONES 40%	49.017.500	100	0,45	0,29	0,74	22.092.000		14.199.000	36.291

CERTIFICADO NETO (1 -2)	21.298.500

CONTRATISTA

Dante Chamorro
Secretario General
Municipalidad de Nanawa

FISCAL DE OBRA
Miguel F. Escurra Paredes
Consultoría - Asesoría - Proyectos

COPIA FIEL

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3.5 Verificación *in situ*

Se ha realizado la verificación *in situ* en fecha 22/02/12 acompañados de los Consejales Municipales Pelagio Gonzalez, Oscar Nuñez, Alfredo Lesmo y Gustavo Viveros, así como del jefe de obras Emiliano Ortíz y el jefe de la UOC Claudio Gomez.

El informe técnico ITV N° 19/12 que se adjunta a éste informe y forma parte del mismo, detalla en sus conclusiones:

"4. CONCLUSIONES

De la verificación in situ efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Municipalidad de Nanawa con relación a la obra "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA" se desprenden las siguientes conclusiones:

1) No fueron remitidos el Libro de Obras, partes diarios ni otras documentaciones como orden de inicio de obras, notas al contratista entre otras cosas con los cuales se pueda hacer un seguimiento de las obras realizadas a través de este contrato.

2) Las especificaciones técnicas contenidas en el PBC de este proceso en algunos rubros no fueron aclarados o no fueron especificados con qué material debieron de efectuarse las obras, en otros rubros sin embargo existen incongruencias entre la EE.TT y la planilla de precios, como ser uno de los equipamientos de la plaza en la que se especifica que el sube y baja debe ser metálico pero en la planilla de precios menciona que debe ser de madera.

3) El plano que se encuentra en el PBC tiene las acotaciones de las dimensiones pero algunas están ilegibles. No se cuentan con planos para las instalaciones eléctricas ni sanitarias.

4) La obra no está concluida faltando varios rubros que figuran en la planilla de precios que no fueron realizados y otros que no fueron completados.

5) Los cordones de ladrillos comunes para la nivelación se ha efectuado en todos aquellos lugares indicados en el plano de referencia que se encuentra en el PBC, pero se puede notar a simple vista que no se ha realizado la base, que según las especificaciones técnicas debieron ser también de ladrillos comunes de un ancho de 30 cm y con 20 cm de profundidad.

6) En los accesos diagonales al centro de la plaza se han realizado los cordones de ladrillos comunes de nivelación, pero no se han efectuado el relleno, el contrapiso ni la colocación de piso de baldosones de hormigón.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

7) No fueron colocados los artefactos que debieron iluminar los camineros de la Plaza ni se han observado estructuras de soporte de iluminación como las indicadas en las especificaciones técnicas.

8) En el espacio central de la Plaza ***no fueron colocados los 4 bancos de madera*** *como indicados en las especificaciones técnicas.*

9) De los equipamientos que debió tener la plaza no se colocó el laberinto ni la calesita de metal, ésta se encontraba en el patio de un vecino del lugar, al costado de la Plaza. Sólo la base de hormigón fue realizada sin que se note algún rastro de que se haya colocado la calesita sobre la mencionada base de hormigón.

10) El sube y baja que se encuentra en la Plaza es de madera pero según la especificación técnica debió ser de metal, sin embargo en la planilla de precios se menciona que debe ser de madera.

11) En cuanto a la pintura se refiere no fue completado dicho rubro porque muchos de los equipamientos – soporte de artefactos lumínicos, 4 bancos de madera, laberinto de metal - no fueron colocados y otros que fueron colocados pero que no fueron pintados como ser el sube y baja de madera.

12) Las aberturas colocadas - puertas y ventanas - son de maderas y no metálicas como lo establecen las especificaciones técnicas con excepción de los balancines que son de hierro.

13) El caño de bajada del desagüe pluvial no llega hasta el piso, además se encuentra colgado a punto de desprenderse, no cumpliendo de esa manera con lo establecido en la especificación técnica.

14) En la especificación técnica no se describe el equipamiento que deben tener los baños, además éstos están en estado de abandono ya que se podido observar varios daños como ser vidrios rotos, sin puertas, con las cañerías de conexiones rotas y los inodoros sin sus respectivas tapas.

15) La instalación eléctrica realizada no cumple con las especificaciones técnicas porque los artefactos para exteriores debieron ser de 2 x 40 W y los que fueron colocados son 1 x 40 W, en cuanto a las lámparas instaladas son del tipo incandescentes comunes y no lámparas de bajo consumo.

16) La llegada del circuito principal de alimentación eléctrica a la obra se encuentra en forma muy precaria con los conductores mal añadidos y el aislador de amarre con aparente signos de desprendimiento, además lo que sería su tablero principal es sólo una caja para llave TM que puede alojar una sola llave y no como lo requerido en las EE.TT.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

17) El pliego y por lo tanto el contrato de esta obra no cuenta con los planos de la instalación eléctrica ni sanitaria- FDO. ING. ROBERTO OCHOA".

3.6 De las Garantías.

El Contrato menciona en su cláusula 10°:

Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se realizarán conforme se establece en el 6.1, 6.1.1. y 6.1.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

Asimismo en las CGC del PBC se establece al respecto:

6.1.1. El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes determinado por el Contratante, dentro de los porcentajes establecidos en las **CEC,** de acuerdo al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los documentos de licitación. El periodo de validez de la garantía será establecido en las **CEC**. Salvo indicación contraria en las **CEC**, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

6.1.4 El Contratista entregará además a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la subcláusula 6.1.1 precedente. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

La CEC del PBC establece al respecto:

CGC 6.1.1 El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 5 % del monto del contrato.
CGC 6.1.1 El período de validez de la Garantía será hasta la recepción definitiva.
CGC 6.1.1 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a mas tardar 30 (treinta) días posteriores contados a partir de la fecha de la Recepción Definitiva

El PBC establece también el **Fondo de Reparos**:

6.2 Fondo de reparos

6.2.1 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
6.2.2 Si así se estableciera en las CEC, este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas.

Igualmente en la CGC menciona:

.CGC 6.2.2 Fondo de reparo: *cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista. No se admitirá la sustitución por una póliza de seguros.*

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

No se puede determinar el grado de cumplimiento contractual de éstos puntos al no contar con los elementos para el efecto, ya que no fueron remitidas ninguna de las garantías mencionadas.

4. CONCLUSIONES

No se ha podido constatar si la ejecución de los trabajos fue realizada en fecha y si las mismas tuvieron atrasos y/ampliación de plazos, por carecer de todas las documentaciones (orden de inicio, Acta de Recepción Definitiva, Libros de Obras etc.).

Resulta insuficiente una verificación sin documentaciones, éste informe se basa neta y exclusivamente en la confrontación de: contrato-pliego de bases y condiciones- que se hallan en el portal de contrataciones, y la Verificación IN SITU realizada por funcionarios técnicos de ésta Dirección.

En la citada verificación ***in situ (cuyo informe ITV Nº 19/2012)*** se pudo constatar que las obras contratadas con ID 203900/10, **no coinciden con las especificaciones técnicas, ni con los planos y se encuentran inconclusas y paralizadas**.

La Municipalidad no dio cumplimiento a lo establecido en el PBC y al Art. 29° de la Ley 2051/03, de dar a publicidad a través del SICP de la adjudicación.

El contrato se halla vencido al igual que el plazo de ejecución. No se han liquidado las multas en concepto de atrasos.

Falta aclarar el grado de relacionamiento entre el Municipio de Nanawa y Miguel Francisco Escurra Paredes, quien funge de Fiscal de obras siendo un profesional independiente y no obra llamado ni adjudicación para su contratación en tal concepto.

No ha presentado la totalidad de documentos solicitados, y los presentados fueron realizados fuera de fecha.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la Municipalidad de Nanawa a efectos de que el mismo efectúe su descargo correspondiente dentro del **plazo de 5 días hábiles**, si así lo consideran pertinente, igualmente copia al contratista ARQ. ANIBAL AYALA a los mismos efectos.

Se recuerda a la Municipalidad que la falta de remisión de la documentación solicitada, ya sea por negativa expresa o tácita, será considerada falta grave conforme lo dispuesto por el Art. 70 de la ley 2051/03 modificado por ley 3439/07.

En caso de ser contestados los descargos, y evaluados los mismos, remitir a las instancias que correspondan, según las conclusiones, hubieran sido o no modificadas.

Se solicita que al momento de presentar los descargos, se adjunten las pólizas en concepto de Anticipo, Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, asimismo el recibo correspondiente al Anticipo y el detalle del descuento en concepto de Fondo de Reparos.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Dirección de Verificación de Contratos

Obs.: Se adjunta y forma parte de éste Informe, copia del Acta de Verificación in situ N° 11, así como el ITV N° 19/12.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 31/2012
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV N° 19/2012				
FECHA	29/05/2012.			
REFERENCIA	Construcción de Plaza B° Virgen del Rosario.		**ID**	203.900/10
EXPTE.	6.045/12 5.307/12 6.019/12 6.846/12		**FECHA**	10/05/2012 25/04/2012 09/05/2012 25/05/2012
CONTRATANTE	Municipalidad de Nanawa.			
CONTRATISTA:	Arq. Aníbal Ayala			
FIZCALIZACION	Municipalidad de Nanawa.			
CONTRATO sin número	**FECHA:**	03/11/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	---------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	---------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo presentadas por la Contratante **Municipalidad de Nanawa**, ingresadas a esta Dirección como Exp. N° 6.045/2012, en fecha 10/05/2012, conteniendo 4 fojas y de la Contratista **Arq. Aníbal Ayala**, ingresada a esta Dirección, como Expediente Nº 6.846/2012, en fecha 25/05/2012, conteniendo 12 fojas.

La nota DNCP/DVC Nº 7.375/12 de fecha 20/04/2012 por la cual se le remitía el Informe de Verificación Contractual N° 15/12, fue recibida por la Contratante en fecha 02/05/2012, presentado descargos según Exp. N° 6.045/12.

La nota DNCP/DVC Nº 7.374/12 de fecha 20/04/2012 por la cual se le remitía el informe de referencia, fue recibida por el Contratista Arq. Aníbal Ayala en fecha 24/04/2012. Por nota con número de Exp. 5.307/12, de fecha 25/04/2012, solicita prórroga por ocho días para la entrega de los documentos, que fuera concedida por

Ing. Roberto Ocampo
Encargado Técnico
DVC - DNCP

medio de la Nota DNCP/DVC 7959/12 de fecha 24/04/2012. Posteriormente en fecha 09/05/2012 por medio del Exp. N° 6.019/12 solicita una nueva prórroga de 8 días hábiles que fuera concedida por medio de la Nota DNCP/DVC N° 9.333/12 de fecha 11/05/2012. En fecha 25/05/2012 fue presentado el Exp. N° 6.846/2012 por el cual remiten la documentación solicitada conteniendo 12 fojas.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV N° 19/2012

2.1.1 *No fueron remitidos el Libro de Obras, partes diarios ni otras documentaciones como orden de inicio de obras, notas al contratista entre otras cosas con los cuales se pueda hacer un seguimiento de las obras realizadas a través de este contrato.*

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo no hace mención con relación a este punto de las conclusiones.

Descargo de la Contratista

Según lo manifestado por la Contratista en el descargo presentado "*El contrato fue suscripto aproximadamente los primeros días del mes de noviembre, no pudiendo precisar exactamente la fecha por no habérseme entregado nunca la copia del contrato, a pesar de los reiterados pedidos realizados a la Intendencia Municipal, situación que impidió entregar las pólizas correspondientes, con la excusa de que después haríamos todos los papeles y supuestamente no hallarse nunca el funcionario de la municipalidad. Ante esta situación recurrí al Jefe de la UOC quien manifestó que él se ocuparía de solucionar todo. Ante mi insistencia y manifestarle la necesidad de tener los documentos en regla, así como necesitaba que alguien me firme el libro de obra donde registrábamos los avances semanales me dijeron que contratarían un fiscal más adelante y que solucionará con él todo los problemas*".

Con relación a lo manifestado por el Contratista en su descargo referente a que no contaba con una copia del Contrato y que no se contaba con un fiscal de obras para la firma del libro de obras, no son excusas para no llevar los registros correspondientes en una obra, ya que es también una responsabilidad del contratista tener al día las documentaciones necesarias de todas las novedades y avances de la obra, que luego las mismas servirán de respaldo a las certificaciones correspondientes.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 1, del Informe Técnico N° 19/12.

2.1.2 *Las especificaciones técnicas contenidas en el PBC de este proceso en algunos rubros no fueron aclarados o no fueron especificados con qué material debieron de efectuarse las obras, en otros rubros sin embargo existen incongruencias entre la EE.TT y la planilla de precios, como ser uno de los equipamientos de la plaza en la que se especifica que el sube y baja debe ser metálico pero en la planilla de precios menciona que debe ser de madera.*

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo no hace mención con relación a este punto de las conclusiones.

Descargo de la Contratista

La contratista no hace descargo con relación a este punto.

Tal como se desprende de la conclusión del informe técnico, se trata de una observación respecto a los documentos de la contratación, que son elaborados por la contratante, sobre la cual recaen las responsabilidades por sus incongruencias y/u omisiones, quien en esta oportunidad no ha presentado descargo. Sin embargo, la empresa contratista, debió realizar las consultas y/o impugnaciones respectivas en su debido momento y a través de los canales establecidos para el efecto, ya que al presentar su oferta acepta y se compromete a cumplir lo estipulado en tales documentaciones, incluidas las incongruencias u omisiones en la descripción de los rubros en la EE.TT.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 2, del Informe Técnico N° 19/12.

2.1.3 *El plano que se encuentra en el PBC tiene las acotaciones de las dimensiones pero algunas están ilegibles. No se cuentan con planos para las instalaciones eléctricas ni sanitarias.*

2.1.4 *La obra no está concluida faltando varios rubros que figuran en la planilla de precios que no fueron realizados y otros que no fueron completados.*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2.1.5 *Los cordones de ladrillos comunes para la nivelación se ha efectuado en todos aquellos lugares indicados en el plano de referencia que se encuentra en el PBC, pero se puede notar a simple vista que no se ha realizado la base, que según las especificaciones técnicas debieron ser también de ladrillos comunes de un ancho de 30 cm y con 20 cm de profundidad.*

2.1.6 *En los accesos diagonales al centro de la plaza se han realizado los cordones de ladrillos comunes de nivelación, pero no se han efectuado el relleno, el contrapiso ni la colocación de piso de baldosones de hormigón.*

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo no hace mención con relación a los puntos 3; 4; 5 y 6 de las conclusiones.

Descargo de la Contratista

La contratista no hace descargo con relación a los puntos 3; 4; 5 y 6 de las conclusiones, pero remiten las copias de los certificados del 1 al 4.

Según las copias de los certificados remitidos en el momento del descargo, los certificados N° 1 y N° 2 no tiene fechas de emisión ni de recepción por parte de la Contratante, tampoco están firmadas por el fiscal de la Obra; en cuanto a los certificados N° 3, que tiene fecha de entrada en mesa de entrada de la contratante el 05/01/2011, y el certificado N° 4 tiene el sello de recepción de mesa de entrada de la contratante el 25/01/2011, fechas anteriores a la verificación *in situ* que fuera realizada por funcionarios de la Dirección de Verificación Contractual en fecha 22/02/2012. Según estas certificaciones se pueden observar que el contratista ha certificado por el total del monto del contrato, es decir por los Gs 122.543.750.-

Según lo observado durante la verificación *in situ* varios rubros no fueron realizados como ser: los accesos diagonales al centro de la plaza, los artefactos que debieron iluminar los camineros, los 4 bancos de madera, el laberinto ni la calesita de metal, etc. En otros casos los rubros fueron realizados, pero lo hicieron en forma deficiente y por lo tanto deben ser corregidos, como ser: cordones de ladrillos comunes para la nivelación no cuentan con la base, que según las especificaciones técnicas debieron ser también de ladrillos comunes de un ancho de 30 cm y con 20 cm de profundidad.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en los puntos 3; 4; 5 y 6 del Informe Técnico Nº 19/12.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2.1.7 *No fueron colocados los artefactos que debieron iluminar los camineros de la Plaza ni se han observado estructuras de soporte de iluminación como las indicadas en las especificaciones técnicas.*

2.1.8 *En el espacio central de la Plaza* ***no fueron colocados los 4 bancos de madera*** *como indicados en las especificaciones técnicas.*

2.1.9 *De los equipamientos que debió tener la plaza no se colocó el laberinto ni la calesita de metal, ésta se encontraba en el patio de un vecino del lugar, al costado de la Plaza. Sólo la base de hormigón fue realizada sin que se note algún rastro de que se haya colocado la calesita sobre la mencionada base de hormigón.*

2.1.10 *El sube y baja que se encuentra en la Plaza es de madera pero según la especificación técnica debió ser de metal, sin embargo en la planilla de precios se menciona que debe ser de madera.*

2.1.11 *En cuanto a la pintura se refiere no fue completado dicho rubro porque muchos de los equipamientos – soporte de artefactos lumínicos, 4 bancos de madera, laberinto de metal - no fueron colocados y otros que fueron colocados pero que no fueron pintados como ser el sube y baja de madera.*

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo no hace mención con relación a los puntos 7; 8; 9; 10 y 11 de las conclusiones.

Descargo de la Contratista

Según lo manifestado por la Contratista en el descargo presentado "*Como se puede observar en el Certificado N° 2 ya se tenía un avance del 75% de la obra. Con el cambio de administración la entrega total de la obra fue realizada el 25 de enero, esta fue corroborada por el fiscal firmante de los certificados. A fin del mes de enero cuando fui a reclamar el pago de los dos certificados pendientes, ya no encontré los juegos de niños, el alumbrado público, las puertas de los baños habían sido extraídas, faltaba el inodoro, el lavatorio, los artefactos lumínicos sustraídos y la iluminación aérea con el tablero general totalmente deteriorados. Esto hizo que el intendente en funciones no acceda al pago a pesar de estar recibido por el Fiscal, por lo que nuevamente me comprometí a reponer todo si él se comprometía a pagar los certificados pendientes*".

Con relación a lo manifestado por el contratista de que varios elementos como juegos de niños, alumbrado publico, puertas de baños y otros elementos que fueran objeto de

Ing. Roberto Ochoa
Asesor Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

sustracción o destrozos, no se ha arrimado al tiempo del descargo, documentos que acrediten se hayan hecho las denuncias correspondientes, durante la verificación *in situ* efectuado el 22/02/2012 no se han observado rastros de que se hayan colocado los artefactos lumínicos ni los bancos para asientos conforme establecidos en las EE.TT y el contrato, si se ha podido observar que la instalación eléctrica del quincho estaba en estado precario, como así también los artefactos de los baños que podría ser atribuido a daños efectuados por personas inadaptadas. Siendo que la obra en ese momento aún se encontraba en ejecución es responsabilidad del contratista resguardar la obra en sí, buscando los mecanismos correspondientes – denuncias en la Comisaría local, Fiscalía, etc. – hasta tanto se haga la recepción provisoria de las obras.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en los puntos 7; 8; 9; 10 y 11 del Informe Técnico N° 19/12.

2.1.12 *Las aberturas colocadas - puertas y ventanas - son de maderas y no metálicas como lo establecen las especificaciones técnicas con excepción de los balancines que son de hierro.*

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo no hace mención con relación a este punto de las conclusiones.

Descargo de la Contratista

La contratista no hace descargo con relación a este punto de las conclusiones.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 12 del Informe Técnico N° 19/12.

2.1.13 *El caño de bajada del desagüe pluvial no llega hasta el piso, además se encuentra colgado a punto de desprenderse, no cumpliendo de esa manera con lo establecido en la especificación técnica.*

2.1.14 *En la especificación técnica no se describe el equipamiento que deben tener los baños, además éstos están en estado de abandono ya que se podido observar varios daños como ser vidrios rotos, sin puertas, con las cañerías de conexiones rotas y los inodoros sin sus respectivas tapas.*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

2.1.15 *La instalación eléctrica realizada no cumple con las especificaciones técnicas porque los artefactos para exteriores debieron ser de 2 x 40 W y los que fueron colocados son 1 x 40 W, en cuanto a las lámparas instaladas son del tipo incandescentes comunes y no lámparas de bajo consumo.*

2.1.16 *La llegada del circuito principal de alimentación eléctrica a la obra se encuentra en forma muy precaria con los conductores mal añadidos y el aislador de amarre con aparente signos de desprendimiento, además lo que sería su tablero principal es sólo una caja para llave TM que puede alojar una sola llave y no como lo requerido en las EE.TT.*

2.1.17 *El pliego y por lo tanto el contrato de esta obra no cuenta con los planos de la instalación eléctrica ni sanitaria.*

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*En relación a la plaza Virgen del Rosario, hemos entablado conversaciones con el Arq. Aníbal Ayala, con el objetivo de complementar las instalaciones que se señalan en el informe mencionado, asimismo esta administración no ha suscripto la recepción definitiva de la citada obra, por los argumentos esgrimidos por el fiscal de obras de la comuna*".

Descargo de la Contratista

Según lo manifestado por la Contratista en el descargo presentado "*A fin del mes de enero cuando fui a reclamar el pago de los dos certificados pendientes, ya no encontré los juegos de niños, el alumbrado público, las puertas de los baños habían sido extraídas, faltaba el inodoro, el lavatorio, los artefactos lumínicos sustraídos y la iluminación aérea con el tablero general totalmente deteriorados. Esto hizo que el intendente en funciones no acceda al pago a pesar de estar recibido por el Fiscal, por lo que nuevamente me comprometí a reponer todo si él se comprometía a pagar los certificados pendientes*".

Con relación a lo manifestado tanto por la Contratante como por la Contratista de que aún no fueron cancelados todos los certificados y que no se ha realizado aún la recepción provisoria de la obra, se deben completar los rubros que aún no fueron realizados y corregir en su totalidad los rubros que no están terminados o que fueron realizados en forma deficiente a fin de adecuar a las EE.TT y al contrato. Una vez que se realicen los ajustes necesarios para que la obra se adecúe a las EE.TT recién se

no Roberto Ocampa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

debe realizar la recepción provisoria y confeccionar el estado de cuenta final a fin de determinar los saldos pendientes para ambas partes.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en los puntos 13; 14; 15; 16 y 17 del Informe Técnico Nº 19/12.

3 CONCLUSIONES

Según los documentos de descargos remitidos por la Contratante – Municipalidad de Nanawa – y la Contratista – Arq. Aníbal Ayala – referente a los puntos de las conclusiones del ITV 19/12 no han aportado nada nuevo o si lo han aportado en el escrito del descargo no adjuntan los documentos respaldatorios correspondientes, por dicho motivo todos los puntos observados en la conclusión de dicho informe son ratificados en todos sus términos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 19/2012
FECHA	29/03/2012.			
REFERENCIA	Construcción de Plaza Bº Virgen del Rosario.		**ID**	203.900/10
EXPTE.	17.553/11 1.516/12 3.200/12		**FECHA**	29/11/2011. 14/02/2012. 19/03/2012
CONTRATANTE	Municipalidad de Nanawa.			
CONTRATISTA:	Arq. Aníbal Ayala			
FIZCALIZACION	Municipalidad de Nanawa.			
CONTRATO sin número	**FECHA:**	03/11/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	---------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	---------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 22 de febrero de 2012 se ha realizado una verificación *in situ* referente al llamado de Concurso de Ofertas N° 03/2010 "*CONSTRUCCIÓN DE PLAZA BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO*" realizado por la **Municipalidad de Nanawa** y cuya adjudicación fue para la empresa unipersonal **Arq. Aníbal Ayala**, el objeto del Contrato de referencia corresponde a los trabajos de Construcción de Plaza barrio Virgen del Rosario.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato sin número de fecha 03/11/2010.
- Notas DNCP Nº 1.733/12; 1.894/12 y 4.098/12.
- Exp. 17.553/11, de fecha 29/11/2011, **de solicitud de verificación de las obras correspondientes a: Plaza en el Barrio Virgen del Rosario**, Empedrado en el

Ing. Roberto Ochoa
Fiscalizador Técnico
DNCP

Barrio San Antonio, Puente sobre el Río Negro; Exp. N° 1.516/12, de fecha 14/02/2012, remitido por la Municipalidad de Nanawa, conteniendo **68 fojas** y Exp. N° 3.200/12, de fecha 19/03/2012, remitido por la misma entidad, conteniendo **26 fojas**.

Documentaciones de carácter técnico que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Certificados de Obras quincenales emitidos (parcial).
- Certificados de Obras mensuales emitidos (parcial).
- Acta de inicio, recepción provisoria y definitiva de obras.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos (parcial).
- Notas de Obras (Contratante-Contratista).
- Ensayos.
- Planos del llamado y planos definitivos.
- Ordenes de Servicio.
- Libro de obra.

La verificación de las obras de este contrato fue solicitada por la Junta Municipal según Exp. N° 17.553/11.

2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación *in situ* realizada, se hacen las siguientes acotaciones:

2.1 Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas contenidas en el PBC[1] de este proceso determinan la forma en que se harán los trabajos, pero en algunos puntos no fueron aclarados o no fueron especificados con qué material debieron de efectuarse las obras, en otros rubros sin embargo existen incongruencias entre las EE.TT y la planilla de precios; en cuanto al equipamiento de la plaza se especifica que el sube y baja debe ser metálico pero en la planilla de precios se establece que debe ser de madera. Además no fueron

[1] Pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

especificados el equipamiento que debían tener los baños – como ser lavatorios, mingitorios, inodoros, etc. - o la cantidad de superficie que se debió revestir con azulejos en el lugar destinado para la cantina.

En cuanto al plano que se encuentra en el PBC tiene las acotaciones siendo algunas de ellas ilegibles pudiendo causar algún tipo de confusión para el Contratista. No se cuentan con planos para las instalaciones eléctricas ni sanitarias.

3- COMENTARIOS

3.1 Inicio de los trabajos.

No fueron remitidos el Libro de Obras ni partes diarios correspondientes, con los cuales se pueda hacer un seguimiento de las obras realizadas a través de este contrato. Al no contar con las copias de los mencionados documentos no se ha podido determinar la fecha de inicio de los trabajos, las interrupciones en la obra – si es que hubieron -, los inconvenientes que se hayan tenido porque algunos rubros no fueron completados o terminados, ni del término del mismo.

3.2 Verificación *in situ.*

En la verificación *in situ* efectuada en fecha **22/02/2012** se ha podido constatar que la obra **no está concluida faltando varios rubros que figuran en la planilla de precios que no fueron realizados y otros que no fueron completados**.

En cuanto a los diferentes puntos observados durante la verificación *in situ* se pasan a describir a continuación.

3.2.1 Plaza

Las especificaciones técnicas están agrupadas en dos grandes rubros que son por un lado la Plaza y por el otro el Quincho y Sanitarios, en base a esto el informe se ha agrupado de la misma forma pasando a describir los ítems más resaltantes de la planilla de precios.

Ing. Roberto Doñoa
Verificador Técnico
DVC DNCP

3.2.1.1 Cordón de ladrillos comunes

Según lo establecido en las especificaciones técnicas "*Una vez fijado el ancho y el nivel del NTP*[2] *de los camineros en sus caras laterales se construirán cordones de ladrillos comunes de 15 cm de espesor y altura a ser definida de acuerdo al nivel de NTP. La dosificación utilizada será 1:2:8. Estos cordones no tendrán fundación especial, aunque deberán realizarse una excavación de base de 30 cm de ancho por 20 cm de profundidad construida de ladrillos comunes con dosificación similar a lo señalado anteriormente*".

Según se ha podido observar durante la verificación *in situ* que los cordones de ladrillos comunes para la nivelación se han efectuado en todos aquellos lugares indicados en el plano de referencia que se encuentra en el PBC, pero en los sitios en que no fueron colocado los pisos – accesos diagonales al centro de la plaza que no fueron terminados – se han realizado los cordones de ladrillos comunes de nivelación pero se puede notar a simple vista que no se ha realizado la base, que según las especificaciones técnicas debieron ser también de ladrillos comunes de un ancho de 30 cm y con 20 cm de profundidad, por dicho motivo podemos inferir que las bases para los cordones de nivelación no fueron colocadas en ninguno de los lugares donde éstos fueron realizados, por lo expuesto este rubro no reúne las condiciones estipuladas en la especificación técnica.

Cordones de ladrillos comunes sin las respectivas bases

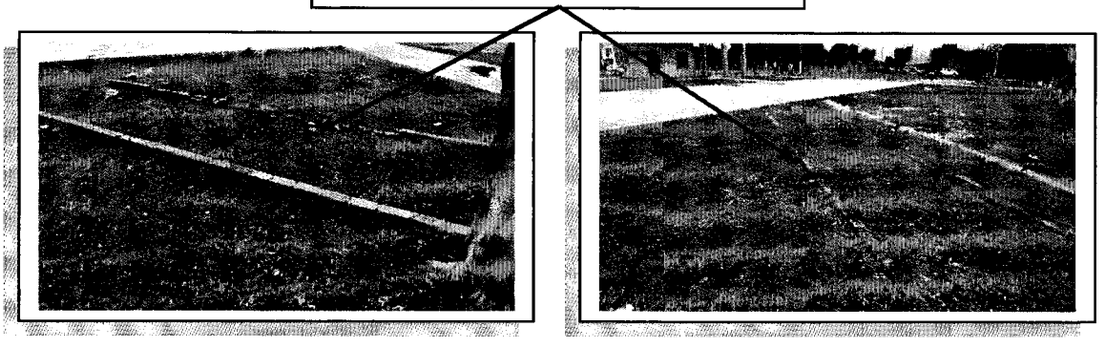

3.2.1.2 Relleno y compactación, contrapiso

Según lo establecido en las especificaciones técnicas "*Una vez establecidos los niveles y el NTP, en caso necesario los anchos de los futuros camineros deberán ser rellenados y compactados convenientemente de tal manera a impedir asentamientos que dañen el piso*".

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC DNCP

[2] NPT: nivel de piso terminado.

Con relación al contrapiso se establece lo siguiente "*Realizado los cordones perimetrales de ladrillos comunes y el relleno y compactación de los sitios necesarios, se procederá a la construcción de un contrapiso de 10 cm asentado sobre el terreno natural*".

Los camineros diagonales que figuran en el plano no fueron concluidos puesto que solo se ha realizado el cordón de ladrillos comunes con mortero – sin la base correspondiente – y no fueron realizados el relleno, el contrapiso ni la colocación de pisos de baldosones, por lo tanto los rubros mencionados no fueron efectuados en la cantidad establecida en la planilla de precios.

Según el informe del Fiscal de la Obra, estos rubros fueron efectuados según la cantidad establecida en la planilla de precios, pero no adjunta a su informe el acta de medición por el cual se constata que tales cantidades hayan sido realizadas efectivamente. Durante la verificación *in situ* se ha podido constatar que los camineros diagonales no fueron realizados por lo cual podemos afirmar que dichos rubros no fueron realizados según las cantidades establecidas en la planilla de precios del contrato.

Ante este hecho y otros que se mencionan más adelante es que consideramos que la obra de referencia se encuentra inconclusa.

2.1.3 Piso

Según lo establecido en las especificaciones técnicas "*El piso de los camineros se construirán con baldosones de hormigón colocados sobre el contrapiso de cascotes. Se utilizará una dosificación de cemento tipo 1 y arena lavada*".

Piso de baldosones de hormigón

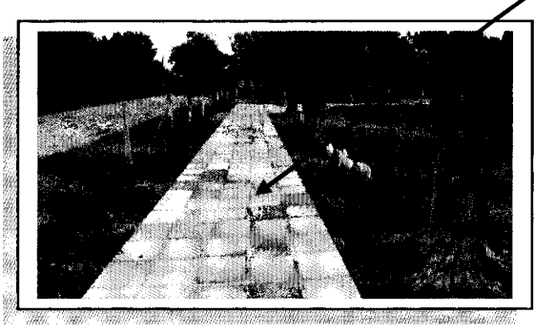

Durante la verificación *in situ* realizada se ha podido constatar que fueron colocados pisos de baldosones de hormigón conforme a lo establecido en las especificaciones

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DNCP

técnicas pero no se han completado los camineros diagonales – que se han realizado solo los cordones de ladrillos comunes – por lo que este rubro no fue completado según lo indicado en el plano de la Plaza.

3.2.1.4 Iluminación

Según lo establecido en las especificaciones técnicas "*El caminero de la plaza será iluminada con artefactos especiales de baja intensidad y diseño de acuerdo al gráfico*".

Según el diseño "*La estructura de los focos de iluminación es de metal, con dos artefactos por cada punta. Los mismos serán ubicados a 6,00 m una de otra, contando de eje a eje. La iluminación será automática del tipo utilizado para noche o escasa luz ..... La base de los postes de iluminación será de ladrillos comunes de 45 x 45 x 30 cm*".

Camineros sin iluminación con artefactos de baja intensidad

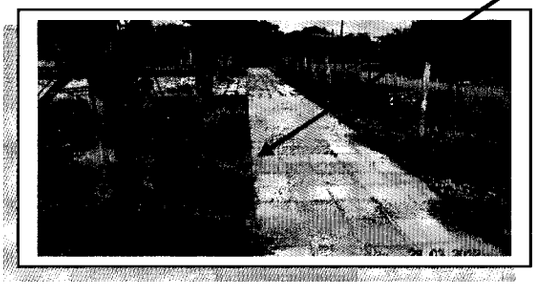

Durante la verificación *in situ* realizada se ha podido constatar que los artefactos que debieron iluminar los camineros de la Plaza **no fueron colocados**, tampoco se han observado estructuras de soporte de iluminación como la indicado en las especificaciones técnicas, ni siquiera se ha encontrado las bases de las mismas – que debieron ser de ladrillos comunes de 45 x 45 x 30 cm – **por lo expuesto este rubro no fue efectuado**.

3.2.1.5 Equipamiento

Según lo establecido en las especificaciones técnicas "*El espacio central de la plaza será equipada con bancos de madera de 2 m de largo cada uno. Los soportes de los mismos será de metal*".

Ing. Roberto Ochoa
Fiscalizador Técnico
DNCP

Durante la verificación *in situ* realizada se ha podido constatar que en el espacio central de la Plaza **no fueron colocados los bancos de madera** como indicados en las especificaciones técnicas, los cuales debieron ser colocados 4 bancos con las características descriptas según la planilla de precios del contrato.

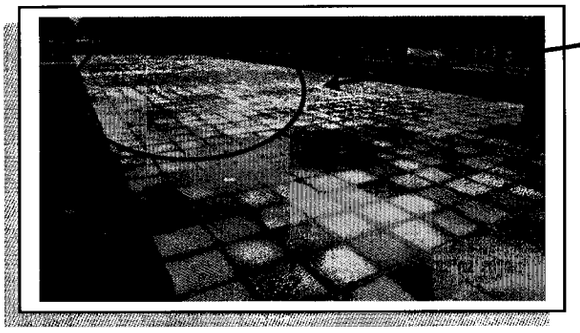

Espacio central de la plaza sin los bancos de madera que debieron ser 4 unidades.

En otro punto de las especificaciones técnicas se establecen que "*Los areneros laterales serán equipados con diversos juegos, tales como sube y baja, toboganes, calesita y laberinto, todos de metal*".

De los equipamientos que figuran en la lista de precios estaban instalados en la Plaza los siguientes:

a) Un Tobogán de metal, que se encuentra en la Plaza.
b) Un sube y baja de madera – que según la especificación debió ser de metal pero según la planilla de precios debe ser de madera – que se encuentra en la Plaza.
c) Una calesita de metal, que se encontraba tirada en el patio de un vecino del lugar, al costado de la Plaza. Sólo la base de la calesita se encontraba en la Plaza, lo cual no fue colocado o debió haberse desprendido de la mencionada base por una mala o incorrecta fijación de la misma.

No fue encontrado el laberinto que figura en la planilla de precios dentro del arenero de la Plaza.

Sube y baja de madera sin pintar

Tobogán de metal

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DNCP

Base para calesita

Calesita en un predio particular

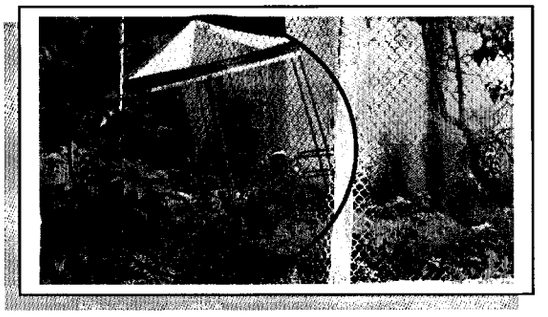

Por lo indicado podemos afirmar que este rubro de la planilla de precios no fue realizado según lo que establece las especificaciones técnicas y la planilla de precios, **quedando inconcluso porque no fue completado todos los equipamientos requeridos**.

3.2.1.6 Pintura

Según lo establecido en las especificaciones técnicas "*La estructura de soporte de los aparatos lumínicos, los bancos de madera y los juegos serán pintados con pintura sintética, en colores a ser definidos por el fiscal de la Obra*".

En cuanto a la pintura se refiere muchos de los equipamientos – soporte de artefactos lumínicos, 4 bancos de madera, laberinto de metal - no fueron colocados y otros que fueron colocados pero que no fueron pintados como ser el sube y baja de madera, por ejemplo, **por estos motivos consideramos que este rubro está incompleto**.

3.2.2 Quincho y Sanitarios

3.2.2.1 Mampostería

Según lo establecido en las especificaciones técnicas "*Los muros son de ladrillos comunes de 15 cm a la vista la cara exterior con juntas de 2 cm*".

Los muros realizados son de ladrillo común a la vista en la cara externa y con revoques – ver rubro de revoques - en la parte interna según como fue establecido en la especificación técnica.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DNCP

3.2.2.2 Techo

Según lo establecido en las especificaciones técnicas "*El techo es de tejas españolas prensadas sobre tejuelones prensados y madera de ybyrá pytá, curupay o lapacho de acuerdo a planos y cálculo de estructuras ....* ".

De acuerdo a lo observado durante la verificación *in situ* que el techo es de tejas tipo española sobre tejuelones soportados por una estructura de madera según como se ha establecido en las especificaciones técnicas.

3.2.2.3 Piso

Según lo establecido en las especificaciones técnicas "*El piso será construido con layota nacional de 28 x 28 cm. El replanteo se iniciará en el punto de intersección de dos lados del quincho que permitan la colocación de una baldosa entera, a partir de la cual se irán colocando las demás, con juntas de 2 cm, de tal manera que los cortes de las baldosas queden del lado de la pared*".

El piso colocado tanto en los baños, lugar destinado a la cantina y el quincho propiamente dicho tiene piso de layota según como se indica en las especificaciones técnicas.

3.2.2.4 Revoque

Según lo establecido en las especificaciones técnicas con relación a este rubro: "*Los muros de elevación interiores serán revocados a una capa, con un espesor de 1 ½" cm con hidrófugo*".

Durante la verificación *in situ* se ha podido observar que internamente la construcción cuenta con revoque como indicado en la especificación técnica, pero no se puede tener la certeza de que se haya colocado el hidrófugo puesto que no existe documentación como ser partes diarios y/o libro de obras.

3.2.2.5 Zócalos

Según lo establecido en las especificaciones técnicas con relación a zócalos: "*El zócalo será colocado solo en el interior de espacios cubiertos y será del mismo material que del piso*".

El zócalo colocado en el lugar destinado para la cantina y el quincho propiamente es del mismo material del piso según como se indica en las especificaciones técnicas.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DNCP

3.2.2.6 Revestimiento

"*Los espacios destinados a baños y cantina serán revestidos con azulejos blancos lisos de 15 x 15 cm. La base para el revestido será previamente preparada y aplomada*".

Según se ha podido observar durante la verificación *in situ* que los baños y una parte del lugar que sería la cantina están revestidos con azulejos blancos de 15 x 15 según como establecido en las especificaciones técnicas, pero para el caso de la cantina no se especifica la superficie a ser revestida o la parte de la pared que debía ser recubierto con azulejos.

Revestimiento con azulejos en los baños

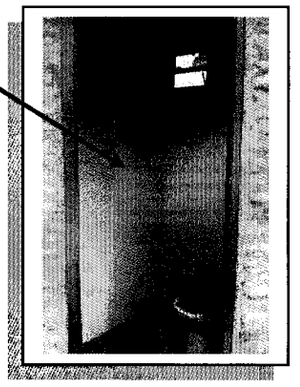

3.2.2.7 Aberturas

Según lo establecido en las especificaciones técnicas "*Todas las aberturas son metálicas: Las puertas de chapa doblada y las ventanas balancines*".

Durante la verificación *in situ* se ha observado que las puertas y ventanas son de maderas y no metálicas como lo establecen las especificaciones técnicas con excepción de los balancines que son de hierro.

Aberturas de madera

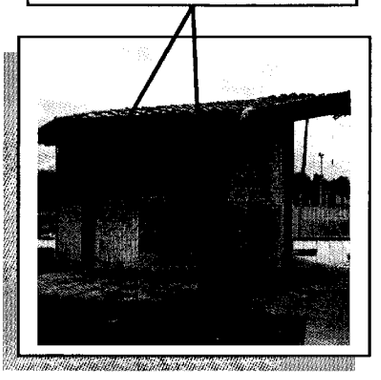

Marco de madera

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC DNCP

3.2.2.8 Desagüe Pluvial

Según lo establecido con relación al desagüe pluvial es el siguiente: "*Para evitar que las aguas de lluvia caigan directamente del techo al piso con los problemas ulteriores que eso genera, se dispondrán de canaletas y caños de bajada galvanizada de 4 pulgadas de ancho*".

Durante la verificación *in situ* se ha podido observar que el caño de bajada del desagüe pluvial no llega hasta el piso, además se encuentra colgado a punto de desprenderse, no cumpliendo de esa manera con lo establecido en la especificación técnica.

Caño de bajada de canaleta desprendido

3.2.2.9 Instalación Sanitaria

Las especificaciones técnicas con relación a la instalación sanitaria establecen lo siguiente: "*Las aguas negras serán depositadas en cámaras de inspección de 40 x 40 cm ..... Todas estas obras serán construidas in situ de acuerdo a los planos y diseños que forman parte del pliego .....* ".

Según se ha podido observar que los baños están con varios daños como ser vidrios rotos, sin puertas, con las cañerías de conexiones rotas y los inodoros sin sus respectivas tapas, lo que demuestra un total estado de abandono por parte de la Municipalidad. En cuanto a la especificación técnica no se describen el equipamiento de los baños ni del tipo de aberturas que debieron tener.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DNCP

Baño sin puerta, cañería y vidrios de balancín rotos e inodoro sin su respectiva tapa

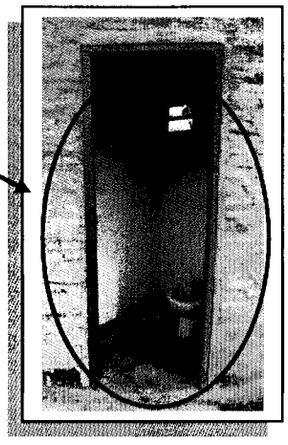

3.2.2.10 Instalación Eléctrica

En cuanto a la instalación eléctrica del quincho, cantina y baños, la especificación técnica establece que "*La instalación eléctrica será con caños corrugados de ¾" embutido e las paredes. Los focos de luces serán de bajo consumo, mientras los exteriores serán fluorescentes de 40 watt dobles*".

Base de artefacto fluorescente de 1 x 40 W

Porta lámpara común sin fijación y lámpara incandescente

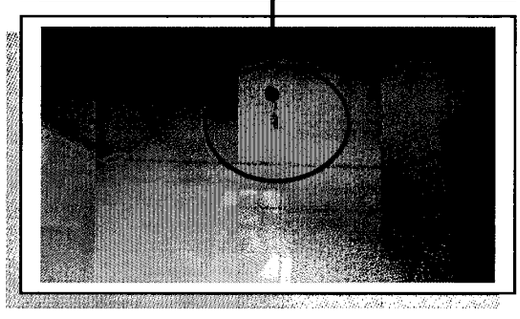

La instalación eléctrica realizada no cumple con las especificaciones técnicas puesto que los artefactos para exteriores debieron ser artefactos de 2 x 40 W y los que fueron colocados son 1 x 40 W, en cuanto a los "focos" instalados son lámparas incandescentes comunes y no lámparas de bajo consumo.

En cuanto al tablero principal debió instalarse una llave TM de 1 x 25 A y dos llaves TM de 1 x 20 A, sin embargo lo observado durante la verificación *in situ* fue la de una caja con una solo llave TM de 1 x 20 A, incumpliendo de esa forma lo establecido en las especificaciones técnicas.

La llegada del circuito principal de alimentación eléctrica a la obra se encuentra en forma muy precaria con los conductores mal añadidos y el aislador de amarre con

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DNCP

aparentes signos de desprendimiento, además la obra cuenta con un solo circuito eléctrico porque lo que sería "*un tablero principal*" es sólo una caja de llave TM que puede alojar una sola llave y no como lo requerido en las EE.TT. Otro punto resaltante es que en el PBC no se cuenta con planos de instalación eléctrica.

Caja de llave TM utilizado como tablero	Conexión de conductores en forma precaria

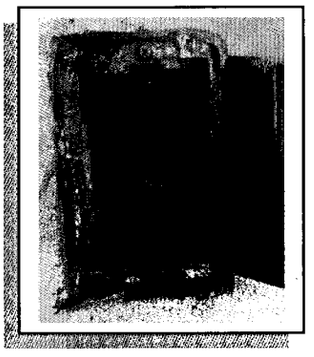

3.2.3 Fiscalización de la Obra

No se cuentan con los documentos que permitan realizar un seguimiento de la obra que debieron ser confeccionados por el Fiscal de la Obra como ser: Libro de Obra, partes diarios, aprobaciones – rechazos de materiales -, etc.

El único informe del Fiscal de la Obra[3], que corresponde al Memorándum PE N° 001/2011 de fecha 21/02/2011, en la cual en esta fecha informa que fueron realizados varios rubros como ser: trabajos preliminares y piso de baldosones en una cantidad de 860 m^2 (100% de lo establecido en la planilla de precios) y que a la vez faltan realizar los equipamientos de la plaza y la iluminación de la misma. En cuanto al quincho informa que se han realizado la mayoría de los rubros, faltando sólo algunos rubros como ser: cartel de obra, trabajos finales, colocación de tubos fluorescentes, iluminación de plaza, acometida, etc.

En cuanto a los certificados N° 1 y 2 respectivamente[4] no especifica el periodo al cual corresponde dichos certificados ni tampoco están respaldados por copias de libros de obras o partes diarios.

[3] Foja 22, carpeta de antecedentes del Contrato de Construcción de Plaza, Exp. N° 3.200/12.
[4] Fojas 52 al 54 del Exp. N° 1.516/12.

Ing. Roberto Doldoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Municipalidad de Nanawa con relación a la obra "*CONSTRUCCIÓN DE PLAZA*" se desprenden las siguientes conclusiones:

1) No fueron remitidos el Libro de Obras, partes diarios ni otras documentaciones como orden de inicio de obras, notas al contratista entre otras cosas con los cuales se pueda hacer un seguimiento de las obras realizadas a través de este contrato.

2) Las especificaciones técnicas contenidas en el PBC de este proceso en algunos rubros no fueron aclarados o no fueron especificados con qué material debieron de efectuarse las obras, en otros rubros sin embargo existen incongruencias entre la EE.TT y la planilla de precios, como ser uno de los equipamientos de la plaza en la que se especifica que el sube y baja debe ser metálico pero en la planilla de precios menciona que debe ser de madera.

3) El plano que se encuentra en el PBC tiene las acotaciones de las dimensiones pero algunas están ilegibles. No se cuentan con planos para las instalaciones eléctricas ni sanitarias.

4) La obra no está concluida faltando varios rubros que figuran en la planilla de precios que no fueron realizados y otros que no fueron completados.

5) Los cordones de ladrillos comunes para la nivelación se ha efectuado en todos aquellos lugares indicados en el plano de referencia que se encuentra en el PBC, pero se puede notar a simple vista que no se ha realizado la base, que según las especificaciones técnicas debieron ser también de ladrillos comunes de un ancho de 30 cm y con 20 cm de profundidad.

6) En los accesos diagonales al centro de la plaza se han realizado los cordones de ladrillos comunes de nivelación, pero no se han efectuado el relleno, el contrapiso ni la colocación de piso de baldosones de hormigón.

7) No fueron colocados los artefactos que debieron iluminar los camineros de la Plaza ni se han observado estructuras de soporte de iluminación como las indicadas en las especificaciones técnicas.

8) En el espacio central de la Plaza **no fueron colocados los 4 bancos de madera** como indicados en las especificaciones técnicas.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

9) De los equipamientos que debió tener la plaza no se colocó el laberinto ni la calesita de metal, ésta se encontraba en el patio de un vecino del lugar, al costado de la Plaza. Sólo la base de hormigón fue realizada sin que se note algún rastro de que se haya colocado la calesita sobre la mencionada base de hormigón.

10) El sube y baja que se encuentra en la Plaza es de madera pero según la especificación técnica debió ser de metal, sin embargo en la planilla de precios se menciona que debe ser de madera.

11) En cuanto a la pintura se refiere no fue completado dicho rubro porque muchos de los equipamientos – soporte de artefactos lumínicos, 4 bancos de madera, laberinto de metal - no fueron colocados y otros que fueron colocados pero que no fueron pintados como ser el sube y baja de madera.

12) Las aberturas colocadas - puertas y ventanas - son de maderas y no metálicas como lo establecen las especificaciones técnicas con excepción de los balancines que son de hierro.

13) El caño de bajada del desagüe pluvial no llega hasta el piso, además se encuentra colgado a punto de desprenderse, no cumpliendo de esa manera con lo establecido en la especificación técnica.

14) En la especificación técnica no se describe el equipamiento que deben tener los baños, además éstos están en estado de abandono ya que se podido observar varios daños como ser vidrios rotos, sin puertas, con las cañerías de conexiones rotas y los inodoros sin sus respectivas tapas.

15) La instalación eléctrica realizada no cumple con las especificaciones técnicas porque los artefactos para exteriores debieron ser de 2 x 40 W y los que fueron colocados son 1 x 40 W, en cuanto a las lámparas instaladas son del tipo incandescentes comunes y no lámparas de bajo consumo.

16) La llegada del circuito principal de alimentación eléctrica a la obra se encuentra en forma muy precaria con los conductores mal añadidos y el aislador de amarre con aparente signos de desprendimiento, además lo que sería su tablero principal es sólo una caja para llave TM que puede alojar una sola llave y no como lo requerido en las EE.TT.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

17) El pliego y por lo tanto el contrato de esta obra no cuenta con los planos de la instalación eléctrica ni sanitaria.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

Se anexa copia del Acta de Verificación *in Situ* N° 13

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

13.-

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Naranja, a los 22 Día/s del mes de Febrero de 2012, siendo las 10:50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Roberto Ochoa, Luis Aldama y Hugo Alfonso se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Bº Virgen del Rosario - Plaza a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 03/10 modalidad CO, con ID Nº 203900 Año 2011., contrato suscrito entre Municipalidad de Naranja, y la empresa ~~Fusión 2000 SRL~~ Ayo Minhal Reyes de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Oscar Nuñez Medina	Pdte Junta Municipal	
Emiliano Ortiz	Jefe Obras de la Municipalidad	
Gustavo Vivero	Concejal Municipal	
Claudio Gomez	Jefe UOC Municipalidad	
Alfredo Lesmo	Concejal Municipal	

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Cordon de ladrillos comunes sin terminar		
✓ No existen los 4 Bancos de Madera		
✓ Iluminacion no existe.		
✓ 6 soportes de fluorescentes con 2 lamparas (debia ser 12.)		
✓ Pilastra del medidor ya estaba antes de los trabajos		
✓ No tiene Placa de Bronce sin limpieza final		
✓		
✓		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Luis Aldama — Firmante y Aclaración: Gustavo Viveros
Firmante y Aclaración: Claudio Gomez — Firmante y Aclaración: R. Ochoa
Firmante y Aclaración: Oscar Nuñez M. — Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso
Alfredo Lesmo
Emiliano Ortiz M.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DNCP

Municipalidad de Nanawa

Dpto. de Pdte. Hayes - República del Paraguay

Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Primer Presidente - Teléf: 499 258/9

~~Nanawa, 10 de mayo de 2.012.~~

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE Nº: 0006045
CANTIDAD DE FOJAS: 4 (cuatro)
FECHA: 10 MAY 2012 HORA: 10:04
ENCARGADA/O: Pilar Gomez Mesa de Entrada DNCP

Nota I.M. N° 14/12.-

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. EDUARDO DE GASPERI
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la nota DNCP/DVC N° 7953, **informe N° 13** contrato suscripto por la Municipalidad de Nanawa y la firma Arq. Alejandra Carolina Zarate para la construcción de Puente, como resultado de la LCD N° 06/10 con ID N° 205.864/10.

Asimismo, la nota DNCP/DVC N° 7375, **informe N° 15** Contrato firmado por la Municipalidad de Nanawa con la firma Arq. Aníbal Ayala, para la construcción de una Plaza en el Barrio Virgen del Rosario, como resultado de la LCD N° 03/10 con ID N° 203.900/10, con entradas números 325 y 326 de fecha 3 de mayo respectivamente, para ofrecer el siguiente descargo:

- En relación a las dos obras citadas precedentemente, cabe consignar que fueron procesados y adjudicados durante **la administración saliente en diciembre de 2.010.**
- Por nota I.M. N° 11/12, hemos remitido las documentaciones debidamente autenticadas obrantes en la administración municipal.

Construcción del Puente:

- En ocasión de hacernos cargo de la administración, la misma se hallaba en plena construcción, es así que en ocasión de una visita realizada por Concejales Municipales se conversó sobre la posibilidad de una mínima modificación para una conexión con una calle existente en el lugar. La empresa manifestó su predisposición de la citada modificación y sin costo para la comuna, como compensación a la demora de la obra.

- Una vez cargado la losa de hormigón armado principal, se produjo la primera interrupción de los trabajos por la grave crisis de cemento y luego la riada del riacho negro, debemos aclarar que es una de las zonas mas baja.

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA Paraguay

Catalino Añazco
Intendente Municipal

Dante Chamorro
Secretario General
Municipalidad de Nanawa

NOTIFICADO

VISTO
10/05/12
Abogado verificador

Catalino Añazco
Intendente M.

REGISTRADO Y ARCHIVADO

3 (tres)

Municipalidad de Nanawa

Dpto. de Pdte. Hayes - República del Paraguay

Avda. Dr. Gaspar Rodriguez de Francia c/ Primer Presidente - Telef: 499 258/9

- Con el atraso considerable, hemos insistido con la responsable para la terminación de la citada obra, en ningún caso no hubo autorización de prorroga por parte de la Administración.

- En relación al señor Arq. Miguel Francisco Escurra, fue designado por la administración anterior como fiscal de obras, por resolución municipal, aparentemente dentro del rubro de honorarios profesionales, por lo que tenemos entendido no existe llamado para contratar un fiscal de Obras.

- Se remite dos imágenes fotográficas, tomadas en fecha 05 de mayo en el sitio de obras, en las que se puede apreciar que la misma se halla totalmente abnegado, por la crecida actual.

Plaza Barrio Virgen del Rosario:

- En la relación a la plaza Virgen del Rosario, hemos entablado conversaciones con el Arq. Aníbal Ayala, con el objetivo de completar las instalaciones que se señalan en el informe mencionado, asimismo esta administración no ha suscripto la recepción definitiva de la citada obra, por los argumentos esgrimido por el fiscal de obras de la comuna.

Sin otro particular motivo, hago propicia la oportunidad para saludarles atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA Paraguay

Dante Chamorro
Secretario General
Municipalidad de Nanawa

Catalino Añazco
Intendente Municipal

4 (cuatro)

anibal j. ayala
arquitecto.
arquitectura - construcciones civiles -fiscalización de obras -consultoria gral - peritajes- inversiones inmobiliarias -mat. de construcción
mariano molas N° 359 - Zona Sur - Fernando de la Mora - Telef.: 522.187 -521.229- 0981 117133 correo eléct: ayalam@rieder.net.py

Asunción 25 de Mayo de 2012

Abg. Eduardo Daniel de Gasperi

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

ref.: LCO N° 03//2010 CONSTRUCCION
DE PLAZA VIRGEN DEL ROSARIO

Me dirijo a Ud a los efectos de realizar el descargo correspondiente a la nota DNCP/DVC 7374/2012 de fecha 20 de abril del 2012 en relación al contrato de referencia suscripto por la MUNICIPALIDAD DE NANAWA con la firma ARQ. ANIBAL AYALA.
El contrato fue suscripto aproximadamente los primeros días del mes de Noviembre, no pudiendo precisar exactamente la fecha por no habérseme entregado nunca la copia del contrato, a pesar de los reiterados pedidos realizados a la Intendencia Municipal, situación que impidió entregar las pólizas correspondientes, con la excusa de que "después haríamos todos los papeles" y supuestamente no hallarse nunca el funcionario en la municipalidad. Ante esta situación recurrí al jefe de la UOC quien manifestó que el se ocuparía de solucionar todo. Ante mi insistencia y manifestarle la necesidad de tener los documentos en regla, asi como necesitaba que alguien me firme el libro de obra donde registrábamos los avances semanales me dijeron que contratarían un fiscal mas adelante y que solucionara con el todos los problemas.
Todo lo que tenga que ver con el contrato estaba a cargo del Secretario de Obras y del Intendente Municipal en forma personal las veces que se encontraba en la ciudad y que sus condiciones se lo permitían , situación particular que no me corresponde ahondar. Mas adelante se hizo presente el Arq. Miguel Escurra que participaba solamente de las verificaciones para el pago de los certificados. A el le manifesté la necesidad de elaborar el acta de inicio, la entrega del contrato, la firma del libro de obras, etc y manifestó que el estaba solamente para verificar los trabajos y firmar los certificados correspondientes. El inicio de obra de dio aproximadamente los últimos días de noviembre. El cobro del primer certificado se dio el 07/12/2010 por un monto de 33.138.700 gs. El segundo certificado se cobro el 15/12/2010 por un monto de 21.298.500 gs .El tercer y cuarto certificado fueron presentados y aprobados por la fiscalización el 05 y 25 de Enero respectivamente y cobrado con un solo cheque de cancelación en fecha 28/02/2011, ya por la nueva administración.
Como se puede observar en el certificado N° 2 ya se tenía un avance del 75 % de la obra. Con el cambio de administración la entrega total de la obra fue realizada el 25 de Enero, esta fue corroborada por el fiscal firmante de los certificados. A fin del mes de enero cuando fui a reclamar el pago de los dos certificados pendientes, ya no encontré los juegos de niños, el alumbrado publico, las puertas de los baños habían sido extraídas, faltaba el inodoro, el lavatorio, los artefactos lumínicos sustraídos y la iluminación aérea con el tablero gral totalmente destruido y unas conexión directa al alumbrado publico, las bajadas pluviales totalmente deterioradas. Esto hizo que el intendente en funciones no acceda al pago a pesar de estar recibido por el fiscal, por lo que nuevamente me comprometí a reponer todo si el se comprometía a pagar los certificados pendientes .La reposición lo hice para el 15 de febrero. El día 20 aproximadamente me constituí nuevamente en la municipalidad para el cobro respectivo como habíamos quedado con el intendente y nuevamente encontramos los artefactos eléctricos sustraídos, sin la conexión correspondiente y algunos juegos de niños no se encontraban en el lugar. Nuevamente hicimos un compromiso que en 8 días le entregaría todo pero que debería abonarme en el momento mismo de la entrega porque yo ya no podía hacerme cargo de los destrozos producidos por los mismos vecinos. Esta situación se finiquito el día 28/02/2011. Al nuevo intendente le manifesté la necesidad de poner en orden los papeles a lo cual respondió que no le correspondía a su administración la presentación de los documentos faltantes ,con lo que di por terminado los trabajos.
Adjunto copia de los certificados ya que los originales no obran en mi poder.

Atte.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP N°: 0006846
FECHA: 25 MAY 2012
FOJAS: 12

12:14 h

Pilar Gómez
Mesa de Entrada
DNCP

Anibal J. c Ayala
Arquitecto

VISTO
28/05/12
Notificar

REGISTRADO Y ARCHIVADO

NOTIFICADO

EVALUACION DE DESCARGO																									EVA Nº 37/2012
Fecha emisión	13/06/12																								
Ref. Informe DVC	Nº 15/12																								
Contratante	Municipalidad de Nanawa.																								
Contratista	Aníbal Ayala.																								
Recurrentes	Contratante													X	Contratista										X
Expediente/s Nº	6045/12, 6846/12													**Fecha/s**	10/05/12, 25/05/12										
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O						

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la Municipalidad de Nanawa y el contratista ARQ. ANIBAL J. AYALA. La Municipalidad de Nanawa ha contestado dentro del plazo establecido, la Contratista solicitó prorroga por nota ingresada bajo el N° 6019/12 del 09/05/12 y concedida por la DVC en fecha 11/05/12 a través de la nota N° 9333/12.

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo se transcriben en cada caso las conclusiones del informe, a continuación las manifestaciones de la Municipalidad, luego las del Contratista y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

"No se ha podido constatar si la ejecución de los trabajos fue realizada en fecha y si las mismas tuvieron atrasos y/ampliación de plazos, por carecer de todas las documentaciones (orden de inicio, Acta de Recepción Definitiva, Libros de Obras etc.)".

La contratante menciona que la obra corresponde a la administración saliente.
También menciona:

Plaza Barrio Virgen del Rosario:

- En la relación a la plaza Virgen del Rosario, hemos entablado conversaciones con el Arq. Aníbal Ayala, con el objetivo de completar las instalaciones que se señalan en el informe mencionado, asimismo esta administración no ha suscripto la recepción definitiva de la citada obra, por los argumentos esgrimido por el fiscal de obras de la comuna.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Encargado de Despacho - DVC
DNCP

La contratista por su parte menciona:

Todo lo que tenga que ver con el contrato estaba a cargo del Secretario de Obras y del Intendente Municipal en forma personal las veces que se encontraba en la ciudad y que sus condiciones se lo permitian , situación particular que no me corresponde ahondar. Mas adelante se hizo presente el Arq. Miguel Escurra que participaba solamente de las verificaciones para el pago de los certificados. A el le manifesté la necesidad de elaborar el acta de inicio, la entrega del contrato, la firma del libro de obras, etc y manifestó que el estaba solamente para verificar los trabajos y firmar los certificados correspondientes. El inicio de obra de dio aproximadamente los últimos dias de noviembre. El cobro del primer certificado se dio el 07/12/2010 por un

La explicación del contratista confirma que no existe libro de obras, ni acta de inicio, tampoco puede decir la fecha exacta de la firma del contrato "por no tener copia del mismo". Presentó copias de 4 certificados, dos de la cuales no están firmados por el fiscal de obras del Municipio y sólo fueron presentados por mesa de entrada en la Municipalidad.

Por su parte el ITV N° 31/12 de descargo menciona:

"Con relación a lo manifestado por el Contratista en su descargo referente a que no contaba con una copia del Contrato y que no se contaba con un fiscal de obras para la firma del libro de obras, no son excusas para no llevar los registros correspondientes en una obra, ya que es también una responsabilidad del contratista tener al día las documentaciones necesarias de todas las novedades y avances de la obra, que luego las mismas servirán de respaldo a las certificaciones correspondientes. Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 1, del Informe Técnico N° 19/12".

Por todo lo expuesto, <u>se mantiene firme la conclusión.</u>

"Resulta insuficiente una verificación sin documentaciones, éste informe se basa neta y exclusivamente en la confrontación de: contrato-pliego de bases y condiciones- que se hallan en el portal de contrataciones, y la Verificación IN SITU realizada por funcionarios técnicos de ésta Dirección".

El Intendente no puede presentar otras documentaciones a más de las ya presentadas al momento del informe, pues en la verificación *in situ* nos mencionó que todas las documentaciones no se encuentran en la Sede municipal, que fueron retirados por la administración anterior.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Encargado de Despacho - DVC
DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Igualmente, por las explicaciones del Arq. Aníbal Ayala que menciona que ni siquiera tiene copia del contrato y que tampoco ha presentado las pólizas y no han firmado Acta de inicio y tampoco libro de obras.

Por todo lo expuesto, se mantiene firme la conclusión

*"En la citada verificación **in situ (cuyo informe ITV Nº 19/2012)** se pudo constatar que las obras contratadas con ID 203900/10, **no coinciden con las especificaciones técnicas, ni con los planos y se encuentran inconclusas y paralizadas".***

La contratante no hizo mención con respecto a ésta conclusión.

La contratista tampoco ha aclarado las incongruencias mencionadas en el Informe Técnico realizado por ésta Dirección, solo ha mencionado que la obra fue objeto de sustracciones en dos ocasiones.

El ITV N° 31/12 de descargo menciona:

"Según los documentos de descargos remitidos por la Contratante – Municipalidad de Nanawa – y la Contratista – Arq. Aníbal Ayala – referente a los puntos de las conclusiones del ITV 19/12 no han aportado nada nuevo o si lo han aportado en el escrito del descargo no adjuntan los documentos respaldatorios correspondientes, por dicho motivo todos los puntos observados en la conclusión de dicho informe son ratificados en todos sus términos. FDO.ING.ROBERTO OCHOA".

Por todo lo expuesto, se mantiene firme la conclusión

"La Municipalidad no dio cumplimiento a lo establecido en el PBC y al Art. 29° de la Ley 2051/03, de dar a publicidad a través del SICP de la adjudicación".

La Municipalidad no ha hecho mención con respecto a ésta conclusión, salvo la aclaración que no cuentan con tales documentos.

La contratista no ha realizado comentario sobre este punto por no corresponderle.

Por todo lo expuesto, se mantiene firme la conclusión

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Encargado de Despacho - DVC
DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

"El contrato se halla vencido al igual que el plazo de ejecución. No se han liquidado las multas en concepto de atrasos".

La contratante no realizó comentario sobre ésta conclusión.

La contratante tampoco realizó descargo alguno sobre el punto.

Por todo lo expuesto, se mantiene firme la conclusión.

"Falta aclarar el grado de relacionamiento entre el Municipio de Nanawa y Miguel Francisco Escurra Paredes, quien funge de Fiscal de obras siendo un profesional independiente y no obra llamado ni adjudicación para su contratación en tal concepto".

El intendente en su descargo menciona al respecto:

- En relación al señor Arq. Miguel Francisco Escurra, fue designado por la administración anterior como fiscal de obras, por resolución municipal, aparentemente dentro del rubro de honorarios profesionales, por lo que tenemos entendido no existe llamado para contratar un fiscal de Obras.

La contratista no ha realizado comentario sobre este punto por no corresponderle.

Por todo lo expuesto, se mantiene firme la conclusión.

"No ha presentado la totalidad de documentos solicitados, y los presentados fueron realizados fuera de fecha".

La Intendencia menciona al respecto:

- Por nota I.M. N° 11/12, hemos remitido las documentaciones debidamente autenticadas obrantes en la administración municipal.

La contratista no ha hecho mención con respecto a ésta conclusión por no corresponderle.

Ing. Roberto Ochoa
Encargado de Despacho - DVC
DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En la verificación *in situ*, al presentarnos en la Municipalidad, el intendente nos hizo mención que casi no existen documentos de la administración anterior pues el intendente saliente ha presentado al Tribunal de Cuentas, por lo que poco y nada tienen en sus archivos.

Por todo lo expuesto, se mantiene firme la conclusión.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por todo lo expuesto, se mantienen firmes todas las conclusiones.

Respecto a todo lo mencionado, se recomienda tomar las medidas administrativas que correspondan respecto a las desprolijidades detectadas en lo referente a la ejecución del contrato público, tal como no realizar una Adenda para modificación de una obra ya adjudicada, no cobrar las multas por los atrasos, no contar con libro de obras. Se recuerda a la Municipalidad que las obras no se hallan concluidas y el contrato vencido al igual que los plazos de ejecución.

Asimismo, el informe técnico N° 31/12 correspondiente a éste descargo menciona lo siguiente: "*Según los documentos de descargos remitidos por la Contratante – Municipalidad de Nanawa – y el Contratista – Arq. Aníbal Ayala – referente a los puntos de las conclusiones del ITV 19/12 no han aportado nada nuevo por dicho motivo todos los puntos observados en la conclusión de dicho informe son ratificados en todos sus términos-FDO.ROBERTO OCHOA".*

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y remitir copia a la Dirección Jurídica de la DNCP y a la Contraloría General de la República para proceder en derecho.

Lic. Luis Adorno Fernández — **Ing. Roberto A. Ochoa C.**
Verificador Contractual — **E.D. Dir. de Verificación Contractual**

Obs: se adjunta el ITV N° 31/12 y forma parte de éste informe de descargo.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV N° 31/2012
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV N° 19/2012			
FECHA	29/05/2012.		
REFERENCIA	Construcción de Plaza B° Virgen del Rosario.	**ID**	203.900/10
EXPTE.	6.045/12 5.307/12 6.019/12 6.846/12	**FECHA**	10/05/2012 25/04/2012 09/05/2012 25/05/2012
CONTRATANTE	Municipalidad de Nanawa.		
CONTRATISTA:	Arq. Aníbal Ayala		
FIZCALIZACION	Municipalidad de Nanawa.		
CONTRATO sin número	**FECHA:** 03/11/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA** ----------	**PLAZO DE EJECUCION**	---------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** ----------	**RECEPCION FINAL**	---------
ADENDAS	----------	**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo presentadas por la Contratante **Municipalidad de Nanawa**, ingresadas a esta Dirección como Exp. N° 6.045/2012, en fecha 10/05/2012, conteniendo 4 fojas y de la Contratista **Arq. Aníbal Ayala**, ingresada a esta Dirección, como Expediente N° 6.846/2012, en fecha 25/05/2012, conteniendo 12 fojas.

La nota DNCP/DVC N° 7.375/12 de fecha 20/04/2012 por la cual se le remitía el Informe de Verificación Contractual N° 15/12, fue recibida por la Contratante en fecha 02/05/2012, presentado descargos según Exp. N° 6.045/12.

La nota DNCP/DVC N° 7.374/12 de fecha 20/04/2012 por la cual se le remitía el informe de referencia, fue recibida por el Contratista Arq. Aníbal Ayala en fecha 24/04/2012. Por nota con número de Exp. 5.307/12, de fecha 25/04/2012, solicita prórroga por ocho días para la entrega de los documentos, que fuera concedida por

Roberto ... verificado ... DVC

medio de la Nota DNCP/DVC 7959/12 de fecha 24/04/2012. Posteriormente en fecha 09/05/2012 por medio del Exp. N° 6.019/12 solicita una nueva prórroga de 8 días hábiles que fuera concedida por medio de la Nota DNCP/DVC N° 9.333/12 de fecha 11/05/2012. En fecha 25/05/2012 fue presentado el Exp. N° 6.846/2012 por el cual remiten la documentación solicitada conteniendo 12 fojas.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV N° 19/2012

2.1.1 *No fueron remitidos el Libro de Obras, partes diarios ni otras documentaciones como orden de inicio de obras, notas al contratista entre otras cosas con los cuales se pueda hacer un seguimiento de las obras realizadas a través de este contrato.*

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo no hace mención con relación a este punto de las conclusiones.

Descargo de la Contratista

Según lo manifestado por la Contratista en el descargo presentado "*El contrato fue suscripto aproximadamente los primeros días del mes de noviembre, no pudiendo precisar exactamente la fecha por no habérseme entregado nunca la copia del contrato, a pesar de los reiterados pedidos realizados a la Intendencia Municipal, situación que impidió entregar las pólizas correspondientes, con la excusa de que después haríamos todos los papeles y supuestamente no hallarse nunca el funcionario de la municipalidad. Ante esta situación recurrí al Jefe de la UOC quien manifestó que él se ocuparía de solucionar todo. Ante mi insistencia y manifestarle la necesidad de tener los documentos en regla, así como necesitaba que alguien me firme el libro de obra donde registrábamos los avances semanales me dijeron que contratarían un fiscal más adelante y que solucionará con él todo los problemas*".

Con relación a lo manifestado por el Contratista en su descargo referente a que no contaba con una copia del Contrato y que no se contaba con un fiscal de obras para la firma del libro de obras, no son excusas para no llevar los registros correspondientes en una obra, ya que es también una responsabilidad del contratista tener al día las documentaciones necesarias de todas las novedades y avances de la obra, que luego las mismas servirán de respaldo a las certificaciones correspondientes.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 1, del Informe Técnico N° 19/12.

2.1.2 *Las especificaciones técnicas contenidas en el PBC de este proceso en algunos rubros no fueron aclarados o no fueron especificados con qué material debieron de efectuarse las obras, en otros rubros sin embargo existen incongruencias entre la EE.TT y la planilla de precios, como ser uno de los equipamientos de la plaza en la que se especifica que el sube y baja debe ser metálico pero en la planilla de precios menciona que debe ser de madera.*

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo no hace mención con relación a este punto de las conclusiones.

Descargo de la Contratista

La contratista no hace descargo con relación a este punto.

Tal como se desprende de la conclusión del informe técnico, se trata de una observación respecto a los documentos de la contratación, que son elaborados por la contratante, sobre la cual recaen las responsabilidades por sus incongruencias y/u omisiones, quien en esta oportunidad no ha presentado descargo. Sin embargo, la empresa contratista, debió realizar las consultas y/o impugnaciones respectivas en su debido momento y a través de los canales establecidos para el efecto, ya que al presentar su oferta acepta y se compromete a cumplir lo estipulado en tales documentaciones, incluidas las incongruencias u omisiones en la descripción de los rubros en la EE.TT.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 2, del Informe Técnico N° 19/12.

2.1.3 *El plano que se encuentra en el PBC tiene las acotaciones de las dimensiones pero algunas están ilegibles. No se cuentan con planos para las instalaciones eléctricas ni sanitarias.*

2.1.4 *La obra no está concluida faltando varios rubros que figuran en la planilla de precios que no fueron realizados y otros que no fueron completados.*

Robert
Verificador
DVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

2.1.5 *Los cordones de ladrillos comunes para la nivelación se ha efectuado en todos aquellos lugares indicados en el plano de referencia que se encuentra en el PBC, pero se puede notar a simple vista que no se ha realizado la base, que según las especificaciones técnicas debieron ser también de ladrillos comunes de un ancho de 30 cm y con 20 cm de profundidad.*

2.1.6 *En los accesos diagonales al centro de la plaza se han realizado los cordones de ladrillos comunes de nivelación, pero no se han efectuado el relleno, el contrapiso ni la colocación de piso de baldosones de hormigón.*

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo no hace mención con relación a los puntos 3; 4; 5 y 6 de las conclusiones.

Descargo de la Contratista

La contratista no hace descargo con relación a los puntos 3; 4; 5 y 6 de las conclusiones, pero remiten las copias de los certificados del 1 al 4.

Según las copias de los certificados remitidos en el momento del descargo, los certificados N° 1 y N° 2 no tiene fechas de emisión ni de recepción por parte de la Contratante, tampoco están firmadas por el fiscal de la Obra; en cuanto a los certificados N° 3, que tiene fecha de entrada en mesa de entrada de la contratante el 05/01/2011, y el certificado N° 4 tiene el sello de recepción de mesa de entrada de la contratante el 25/01/2011, fechas anteriores a la verificación *in situ* que fuera realizada por funcionarios de la Dirección de Verificación Contractual en fecha 22/02/2012. Según estas certificaciones se pueden observar que el contratista ha certificado por el total del monto del contrato, es decir por los Gs 122.543.750.-

Según lo observado durante la verificación *in situ* varios rubros no fueron realizados como ser: los accesos diagonales al centro de la plaza, los artefactos que debieron iluminar los camineros, los 4 bancos de madera, el laberinto ni la calesita de metal, etc. En otros casos los rubros fueron realizados, pero lo hicieron en forma deficiente y por lo tanto deben ser corregidos, como ser: cordones de ladrillos comunes para la nivelación no cuentan con la base, que según las especificaciones técnicas debieron ser también de ladrillos comunes de un ancho de 30 cm y con 20 cm de profundidad.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en los puntos 3; 4; 5 y 6 del Informe Técnico N° 19/12.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

2.1.7 *No fueron colocados los artefactos que debieron iluminar los camineros de la Plaza ni se han observado estructuras de soporte de iluminación como las indicadas en las especificaciones técnicas.*

2.1.8 *En el espacio central de la Plaza* ***no fueron colocados los 4 bancos de madera*** *como indicados en las especificaciones técnicas.*

2.1.9 *De los equipamientos que debió tener la plaza no se colocó el laberinto ni la calesita de metal, ésta se encontraba en el patio de un vecino del lugar, al costado de la Plaza. Sólo la base de hormigón fue realizada sin que se note algún rastro de que se haya colocado la calesita sobre la mencionada base de hormigón.*

2.1.10 *El sube y baja que se encuentra en la Plaza es de madera pero según la especificación técnica debió ser de metal, sin embargo en la planilla de precios se menciona que debe ser de madera.*

2.1.11 *En cuanto a la pintura se refiere no fue completado dicho rubro porque muchos de los equipamientos – soporte de artefactos lumínicos, 4 bancos de madera, laberinto de metal - no fueron colocados y otros que fueron colocados pero que no fueron pintados como ser el sube y baja de madera.*

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo no hace mención con relación a los puntos 7; 8; 9; 10 y 11 de las conclusiones.

Descargo de la Contratista

Según lo manifestado por la Contratista en el descargo presentado "*Como se puede observar en el Certificado N° 2 ya se tenía un avance del 75% de la obra. Con el cambio de administración la entrega total de la obra fue realizada el 25 de enero, esta fue corroborada por el fiscal firmante de los certificados. A fin del mes de enero cuando fui a reclamar el pago de los dos certificados pendientes, ya no encontré los juegos de niños, el alumbrado público, las puertas de los baños habían sido extraídas, faltaba el inodoro, el lavatorio, los artefactos lumínicos sustraídos y la iluminación aérea con el tablero general totalmente deteriorados. Esto hizo que el intendente en funciones no acceda al pago a pesar de estar recibido por el Fiscal, por lo que nuevamente me comprometí a reponer todo si él se comprometía a pagar los certificados pendientes*".

Con relación a lo manifestado por el contratista de que varios elementos como juegos de niños, alumbrado publico, puertas de baños y otros elementos que fueran objeto de

Ing. Roberto Ochea
Verificador Técnico
DVC - DNCP

sustracción o destrozos, no se ha arrimado al tiempo del descargo, documentos que acrediten se hayan hecho las denuncias correspondientes, durante la verificación *in situ* efectuado el 22/02/2012 no se han observado rastros de que se hayan colocado los artefactos lumínicos ni los bancos para asientos conforme establecidos en las EE.TT y el contrato, si se ha podido observar que la instalación eléctrica del quincho estaba en estado precario, como así también los artefactos de los baños que podría ser atribuido a daños efectuados por personas inadaptadas. Siendo que la obra en ese momento aún se encontraba en ejecución es responsabilidad del contratista resguardar la obra en sí, buscando los mecanismos correspondientes – denuncias en la Comisaría local, Fiscalía, etc. – hasta tanto se haga la recepción provisoria de las obras.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en los puntos 7; 8; 9; 10 y 11 del Informe Técnico N° 19/12.

2.1.12 *Las aberturas colocadas - puertas y ventanas - son de maderas y no metálicas como lo establecen las especificaciones técnicas con excepción de los balancines que son de hierro.*

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo no hace mención con relación a este punto de las conclusiones.

Descargo de la Contratista

La contratista no hace descargo con relación a este punto de las conclusiones.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 12 del Informe Técnico N° 19/12.

2.1.13 *El caño de bajada del desagüe pluvial no llega hasta el piso, además se encuentra colgado a punto de desprenderse, no cumpliendo de esa manera con lo establecido en la especificación técnica.*

2.1.14 *En la especificación técnica no se describe el equipamiento que deben tener los baños, además éstos están en estado de abandono ya que se podido observar varios daños como ser vidrios rotos, sin puertas, con las cañerías de conexiones rotas y los inodoros sin sus respectivas tapas.*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2.1.15 *La instalación eléctrica realizada no cumple con las especificaciones técnicas porque los artefactos para exteriores debieron ser de 2 x 40 W y los que fueron colocados son 1 x 40 W, en cuanto a las lámparas instaladas son del tipo incandescentes comunes y no lámparas de bajo consumo.*

2.1.16 *La llegada del circuito principal de alimentación eléctrica a la obra se encuentra en forma muy precaria con los conductores mal añadidos y el aislador de amarre con aparente signos de desprendimiento, además lo que sería su tablero principal es sólo una caja para llave TM que puede alojar una sola llave y no como lo requerido en las EE.TT.*

2.1.17 *El pliego y por lo tanto el contrato de esta obra no cuenta con los planos de la instalación eléctrica ni sanitaria.*

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*En relación a la plaza Virgen del Rosario, hemos entablado conversaciones con el Arq. Aníbal Ayala, con el objetivo de complementar las instalaciones que se señalan en el informe mencionado, asimismo esta administración no ha suscripto la recepción definitiva de la citada obra, por los argumentos esgrimidos por el fiscal de obras de la comuna*".

Descargo de la Contratista

Según lo manifestado por la Contratista en el descargo presentado "*A fin del mes de enero cuando fui a reclamar el pago de los dos certificados pendientes, ya no encontré los juegos de niños, el alumbrado público, <u>las puertas de los baños habían sido extraídas, faltaba el inodoro, el lavatorio, los artefactos lumínicos sustraídos y la iluminación aérea con el tablero general totalmente deteriorados</u>. Esto hizo que el intendente en funciones no acceda al pago a pesar de estar recibido por el Fiscal, por lo que nuevamente me comprometí a reponer todo si él se comprometía a pagar los certificados pendientes*".

Con relación a lo manifestado tanto por la Contratante como por la Contratista de que aún no fueron cancelados todos los certificados y que no se ha realizado aún la recepción provisoria de la obra, se deben completar los rubros que aún no fueron realizados y corregir en su totalidad los rubros que no están terminados o que fueron realizados en forma deficiente a fin de adecuar a las EE.TT y al contrato. Una vez que se realicen los ajustes necesarios para que la obra se adecúe a las EE.TT recién se

Ing. Roberto Dehoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

debe realizar la recepción provisoria y confeccionar el estado de cuenta final a fin de determinar los saldos pendientes para ambas partes.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en los puntos 13; 14; 15; 16 y 17 del Informe Técnico Nº 19/12.

3 CONCLUSIONES

Según los documentos de descargos remitidos por la Contratante – Municipalidad de Nanawa – y la Contratista – Arq. Aníbal Ayala – referente a los puntos de las conclusiones del ITV 19/12 no han aportado nada nuevo o si lo han aportado en el escrito del descargo no adjuntan los documentos respaldatorios correspondientes, por dicho motivo todos los puntos observados en la conclusión de dicho informe son ratificados en todos sus términos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico